

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*

Cortes del Mundo



Benín, Corte Constitucional

OEA (CIDH):

- **Mecanismo de seguimiento del asunto Ayotzinapa realiza tercera visita oficial a México.** El Mecanismo de Seguimiento a la medida cautelar otorgada a favor de los estudiantes de la escuela rural “Raúl Isidro Burgos” de Ayotzinapa y a las recomendaciones del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI) llevó a cabo su tercera visita oficial a México entre el 28 y el 30 de agosto de 2017. La visita se realizó con el objetivo de supervisar el cumplimiento de la medida cautelar y de las recomendaciones del GIEI respecto del avance de la investigación, la búsqueda de los desaparecidos, la atención integral a víctimas y familiares, y la adopción de medidas estructurales de no repetición. La delegación estuvo compuesta por la Relatora de la CIDH para México y coordinadora del Mecanismo de Seguimiento, Esmeralda Arosemena de Troitiño, y personal técnico de la Secretaría Ejecutiva de la CIDH. A menos de un mes de cumplirse 3 años de la desaparición de los 43 estudiantes, su situación y paradero continúan siendo desconocidos. Durante la visita de la delegación a la Escuela “Raúl Isidro Burgos”, familiares de los desaparecidos manifestaron su frustración por la falta de avances concretos para encontrar a sus seres queridos, y su angustia ante la inminencia del tercer aniversario de los trágicos eventos sin alcanzar verdad y justicia. La CIDH urge al Estado a acelerar los trabajos relativos a la búsqueda de los estudiantes desaparecidos. La Procuraduría General de la República (PGR) informó a la delegación sobre las diligencias realizadas en la investigación desde la última visita del Mecanismo Especial de Seguimiento en el marco del cronograma establecido para tal efecto. La CIDH valora positivamente la asignación de un equipo de más de 90 personas de forma exclusiva para esta investigación, y confía en que esta potencialidad se traduzca en resultados que acerquen a la verdad sobre lo ocurrido el 26 y 27 de setiembre de 2014. La CIDH reconoce el trabajo que la PGR ha realizado en relación con la información telefónica de los estudiantes de Ayotzinapa y de los perpetradores que participaron en los hechos. A la fecha, se tiene certeza que los teléfonos y chips de los estudiantes fueron utilizados tiempo después de la noche del 26 y 27 de septiembre de 2014, hecho que aunado a otros elementos de prueba corrobora la necesidad de descartar la versión inicial que indicaba que todos los teléfonos habían sido quemados en el basurero de Cocula. La Comisión reitera que la difusión de esta hipótesis, que ya ha sido descartada por el GIEI, provoca una distancia frente a las víctimas y sus familiares y pone en riesgo la búsqueda de verdad y justicia en este caso. La Comisión toma nota de la información proporcionada relativa a indicios sobre la identidad de personas relevantes para la investigación. La identificación y posterior detención de estas personas contribuiría a obtener información valiosa sobre el paradero de los estudiantes. La CIDH espera que la información recibida sea corroborada con elementos de prueba pertinentes. La CIDH urge al Estado a tomar las medidas necesarias para concretar la detención de los policías de Huitzucó que estarían involucrados en los

hechos como medida tendente a esclarecer lo ocurrido y sancionar a todas las personas responsables. Asimismo, exhorta al Estado a avanzar en la investigación de los policías federales quienes fueron individualizados como presuntos responsables de encubrimiento de los hechos. La CIDH recibió información en el marco de la asistencia jurídica solicitada al gobierno estadounidense. La línea de investigación sobre la posible conexión de los hechos con el traslado de estupefacientes o de dinero hacia los Estados Unidos sigue siendo de suma importancia y debe profundizarse más a la luz de todos los elementos de investigación que se encuentran en el expediente. La Comisión exhorta al Estado a priorizar pruebas y diligencias en relación con la ubicación del quinto autobús. Respecto a las actividades de búsqueda, la CIDH valora positivamente la continuidad en el empleo de la tecnología LIDAR para obtener información de más cuadrantes alrededor de Iguala, permitiendo así ampliar las zonas de búsqueda. La PGR, junto con los peritos propuestos por los familiares, trabajarán de manera conjunta en el análisis de las imágenes para posteriormente llevar a cabo visitas al terreno con un equipo multidisciplinario. La CIDH reitera por otra parte su llamado al Estado a crear una base de datos de fosas en el estado de Guerrero que pueda ser replicada en todas las entidades federativas. En cuanto a la atención a víctimas, la CIDH reconoce la celebración del Acuerdo mediante el cual se establecen compromisos y medidas de ayuda en materia de atención médica y asistencia, en favor de Aldo Gutiérrez Solano. Esta medida constituye un primer paso para que Aldo regrese a casa, favoreciendo así su recuperación. La CIDH espera que su traslado pueda realizarse en el corto plazo conforme a las especificaciones médicas requeridas. En el marco del Día Internacional de las Víctimas de Desapariciones Forzadas, que se celebra hoy, la CIDH expresa su solidaridad con los familiares de personas desaparecidas que día a día viven la angustia de desconocer el paradero de sus seres queridos. La Comisión reitera su preocupación por los niveles críticos que ha alcanzado la desaparición de personas en grandes extensiones del territorio mexicano, con más de 30.000 personas no localizadas según datos oficiales. En este sentido, la Comisión urge al Estado mexicano a dar pasos decisivos para que el país pueda contar a la brevedad con una Ley General contra la Desaparición Forzada que cumpla con los estándares internacionales de derechos humanos, cuente con el indispensable respaldo de las familias y organizaciones que acompañan el proceso y los recursos necesarios para su implementación efectiva y eficaz. Durante la visita el Mecanismo sostuvo reuniones con los familiares de los estudiantes beneficiarios de la medida cautelar y sus representantes. Asimismo, la delegación se reunió con Raúl Cervantes, Procurador General de la República y altos funcionarios de la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Secretaría de Gobernación y la Procuraduría General de la República. Además, sostuvo reuniones adicionales con Luis Raúl González, Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y con Jan Jařab, representante en México del Alto Comisionado de la ONU. La CIDH agradece al Estado mexicano la cooperación brindada al Mecanismo de Seguimiento para el desarrollo de sus funciones, y agradece la colaboración y la información brindada por las familias de los 43 estudiantes y sus representantes. La CIDH es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), cuyo mandato surge de la Carta de la OEA y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La Comisión Interamericana tiene el mandato de promover la observancia y la defensa de los derechos humanos en la región y actúa como órgano consultivo de la OEA en la materia. La CIDH está integrada por siete miembros independientes que son elegidos por la Asamblea General de la OEA a título personal, y no representan sus países de origen o residencia.

Argentina (Diario Judicial):

- **La Cámara en lo Contencioso Administrativo Federal condenó al Estado Nacional y agentes de la Policía Federal por el femicidio de una mujer, por lo que deberán pagarle una cifra millonaria a las hijas de la víctima.** En los autos “A., R.H. y Otra c/ E.N. M Seguridad – P.F.A. y Otros s/ daños y perjuicios”, la Cámara Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal condenó al Estado Nacional y a agentes de la Policía Federal por el femicidio de una mujer y deberán pagarle \$4.000.000 a las hijas de la víctima. Los miembros del Tribunal fijaron la suma en concepto de indemnización por hallarlos responsables de negligencia en el operativo en el cual fue asesinada una mujer por parte de su esposo, cuando ingresó a la casa que compartían para retirar sus pertenencias. El hombre aprovechó un descuido de los policías, que debían escoltarlas, la mató y posteriormente se suicidó. Teniendo en cuenta eso, los jueces hicieron lugar a la demanda de las hijas de la víctima contra el Estado Nacional y los funcionarios policiales que participaron del operativo. En esa línea, sostuvieron que los miembros de la Federal actuaron “minimizando o directamente negándose el riesgo suscitado”. La responsabilidad se hizo extensiva hacia el Estado por ser el responsable de la conducta de los agentes de la Policía Federal. En el extenso fallo, los magistrados señalaron que “el sólido basamento normativo de la tutela que merecen las mujeres en situaciones análogas a la de la Sra. S, la conducta diligente de un agente policial en el contexto que aquí se analiza radica en entender que debe comportarse en orden a brindar

la seguridad, que se module en función de las particulares circunstancias que emanaban de las órdenes impartidas judicialmente". La mujer había demandado a su ex esposo por violencia familiar en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 9 y contaba con una prohibición de acercamiento.

Bolivia (Correo del Sur):

- **Eligen a candidatos judiciales.** Hasta las 3:00 de la madrugada de este jueves, la Asamblea Legislativa tenía seleccionados a los postulantes para el Tribunal Agroambiental y el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) y continuaba con la votación para los candidatos al Consejo de la Magistratura y al Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP), en medio del cansancio de sus miembros luego de más de 20 horas de sesión continua. Por Chuquisaca, para el TSJ fueron seleccionados los abogados Marina Durán Miranda, Lourdes Miranda Barragán Careaga, Lilián Paredes González y José Antonio Revilla Martínez. Después de diez horas de un tenso debate, la Asamblea Legislativa Plurinacional dio inicio, alrededor de las 18:45, a la votación de los 96 candidatos que se incluirán en las papeletas de sufragio para elegir a las autoridades del Consejo, Tribunal Agroambiental, Tribunal Supremo y Tribunal Constitucional. Hasta antes de la medianoche, en medio de una gran polémica, el Movimiento Al Socialismo (MAS) impuso sus dos tercios y eligió a 14 candidatos para el Agroambiental, siete mujeres y siete varones, quienes figurarán en la papeleta del 3 de diciembre. Pasadas las 2:00 de la madrugada eligió a los 36 candidatos para el TSJ. Tras más de 12 horas de debate, senadores y diputados procedieron a conformar la comisión de escrutinio. Circularon videos y fotos que mostraron, según la oposición, la instrucción de cómo votar en el oficialismo; éste restó importancia a la denuncia y aseguró que actúan orgánicamente. El oficialismo defendió el proceso de preselección y acusó a los opositores de "hipócritas" por cuestionar el proceso; mientras que éstos llamaron a votar en nulo y cuestionaron a los postulantes habilitados. Al cierre de esta edición, estaba pendiente la elección de diez candidatos al Consejo, cinco varones e igual número de mujeres; y 36 candidatos para el Tribunal Constitucional. RENUNCIA. Más temprano, el actual magistrado del TCP Zenón Bacarreza decidió renunciar a su postulación para el Consejo, luego de haber obtenido una de las peores notas entre los habilitados, con 57 puntos sobre 100. El puntaje mínimo para ser considerado entre los candidatos era 56. El magistrado aseguró que su decisión es de carácter personal, en razón a su "ética profesional" y para dar paso a gente joven. Entre los magistrados en funciones, seguían en carrera el actual presidente del TSJ, Pastor Mamani, y su colega Gonzalo Hurtado que postulan al TCP. De los postulantes seleccionados para el TSJ por Chuquisaca, los abogados Lilián Paredes González y José Antonio Revilla Martínez fueron vocales del Tribunal Departamental de Justicia; y Marina Durán Miranda es jueza.

Colombia (Ámbito Jurídico):

- **José Fernando Reyes, nuevo magistrado de la Corte Constitucional.** Con 49 votos a favor, el abogado José Fernando Reyes, de la Universidad de Caldas, fue elegido por la plenaria del Senado, en remplazo de Jorge Iván Palacio. Reyes Cuartas es abogado de la Universidad de Caldas, especialista en Estudios Penales de la misma institución. Realizó estudios de doctorado en Derecho Penal en la Universidad de Salamanca. Durante su trayectoria laboral ha sido Procurador Judicial y juez de la ciudad de Manizales. Desde hace 13 años se desempeña como magistrado del tribunal superior del distrito judicial de la capital del departamento de Caldas. También, ha publicado el libro Dos estudios de Derecho sancionador estatal. El día de ayer, el candidato manifestó en su presentación ante el Senado que "es evidente que a veces los jueces podemos entrar las competencias y se nos olvida que es en este santo recinto donde se hacen las leyes y no en las cortes". Por su parte, el candidato John Jairo Morales obtuvo 40 votos y Judith Bernal no logró ningún voto. Se presentaron tres votos nulos.

Venezuela (El Universal):

- **TSJ se pone a la orden para investigar delitos de "traición a la patria".** El presidente del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), magistrado Maikel Moreno, se pronunció sobre la decisión de la Asamblea Nacional Constituyente (ANC) de iniciar una investigación contra dirigentes políticos por el delito de "Traición a la Patria". Al respecto, indicó que la ANC está facultada para dirigir cualquier tipo de acciones en resguardo de la soberanía, la seguridad y la integridad territorial y económica del país. Asimismo, informó que la impunidad es un flagelo que va deteriorando la justicia y solo haciendo valer el derecho y las leyes, "podemos dar con los responsables de las decenas de muertos que dejó la escalada de violencia aupada y generada por factores políticos, y de las macabras gestiones de algunos actores para bloquear económicamente al país, con el único argumento de querer salir por las vías de facto de los

poderes democráticos y soberanos del país”, destacó el magistrado Moreno. Estamos esperando que la ANC formalice la solicitud ante el TSJ, como resultado de su decisión soberana. "No podemos permitir, como miembros del sistema de justicia, que las prerrogativas se conviertan en una licencia para el crimen, ya es hora de hacer valer la ley y que impere la razón y la justicia", señaló para concluir.

Estados Unidos (Univisión):

- **Juez de Texas bloquea la ley SB4 que obligaba a la policía a colaborar con las fuerzas de deportación.** Un juez de San Antonio frenó por el momento gran parte de la medida que entraría en vigor el 1 de septiembre y busca eliminar las políticas santuario en Texas. Apenas dos días antes de su entrada en vigor, un juez federal bloqueó temporalmente gran parte de la ley estatal SB4 de Texas, aunque dejó intacta una sección que habilitaría a los policías y alguaciles en todo el estado a preguntar sobre el estatus migratorio de cualquier persona durante una detención o arresto, incluso una parada de tránsito. La decisión es una victoria temporal y a medias para la decena de condados y ciudades que demandaron al estado de Texas para frenar la medida. El juez Orlando García decidió este miércoles que algunas partes de la ley no entrarán en vigor el próximo viernes, 1 de septiembre, como se había establecido cuando el congreso estatal aprobó la medida. Su implementación será frenada hasta que el juez decida si esas secciones violan los derechos de los texanos bajo la Constitución. En general, el fallo prohíbe que se castigue a los líderes de Texas por adoptar políticas santuario, por lo que alcaldes, jefes de policía, alguaciles y universidades podrán seguir limitando su cooperación con agentes de inmigración. Esto significa que los policías y alguaciles pueden efectivamente prohibir que sus agentes cooperen con el Servicio de Inmigración y Aduanas (ICE) sin ser multados o despedidos. También significa que las cárceles no estarán obligadas a detener inmigrantes cuando ICE se lo pide sin una orden judicial. Sin embargo, el juez no falló sobre la sección que permitiría a los policías preguntar sobre el estatus migratorio de una persona durante una detención, algo que quedaría a discreción del oficial. En un documento de 94 páginas, el juez García opinó que "hay evidencia abrumadora" de que la aplicación de la ley "erosionará la confianza pública y hará menos seguros a muchas comunidades y barrios. Existe también amplia evidencia de que las localidades sufrirán consecuencias económicas adversas que, a su vez, perjudicarán al estado de Texas". En el fallo agregó que "el Estado no puede ejercer su autoridad de una manera que viole la Constitución de los Estados Unidos". Celebración a medias. El Caucus Nacional de Legisladores Estatales Hispanos (NHCSL), si bien recibió con beneplácito la decisión, criticó el hecho que el juez García no haya impedido que la policía y otros funcionarios soliciten información sobre el estatus migratorio de las personas durante una detención legal. "Exhortamos a los agentes a que piensen en su rol comunitario vital y voluntariamente rehúsen hacerlo", dijo Kenneth Romero-Cruz, director ejecutivo del NHCSL. "De esta forma, los policías locales no se ganarán reputación de agentes de inmigración", agregó. La NHCSL, que representa los intereses de 400 legisladores estatales de ambos partidos en legislaturas estatales alrededor del país, dijo además que la SB4 "no debería tener lugar alguno en nuestro sistema de justicia", y señaló que se trata de una legislación que "da en el traste con el estado de derecho, limita el derecho de libertad de expresión de los funcionarios públicos de Texas, e injustificadamente señala a las minorías como blanco de persecución por su apariencia o la forma en que hablan y no por ningún crimen que hayan cometido". La decisión fue aplaudida por la alguacil Sally Hernández, cuyas políticas santuario en el condado de Travis han sido duramente criticadas por el gobernador Greg Abbott. "Estoy contenta con la decisión del juez. Creo que las comunidades locales serán más fuertes y seguras cuando la justicia y la seguridad sean una realidad para todos", afirmó Hernández. El gobernador, por su parte, criticó el fallo al conocerse la noticia: "La decisión de hoy solo logrará que las comunidades de Texas sean menos seguras. Por esta decisión los pandilleros y criminales peligrosos -como aquellos puestos en libertad por la sheriff Sally Hernández- estarían libres y seguirían amenazando a nuestras comunidades" dijo en un comunicado. Compás de espera. Si bien el fallo del juez García frena partes clave de la SB4, la ley no fue suspendida del todo y partes de ella podrían entrar en vigor el viernes 1 de septiembre. "Lo que bloqueó el juez fueron partes determinantes tal como la prohibición al derecho de las ciudades a convertirse en santuario para los indocumentados", explicó Jaime Barrón, un abogado de inmigración que ejerce en Dallas. "Eso no podrá entrar en vigor". Barrón también dijo que "la policía sigue teniendo la discreción de preguntar el estatus migratorio de todo individuo que sea detenido por infringir cualquier otra ley vigente en el estado", una de las partes clave que defensores de los inmigrantes también querían que fuera bloqueada. "Por eso hablamos de una victoria agridulce", indicó Barrón. "Así es que, por ahora, aquellas partes que no fueron bloqueadas, entrarían en vigencia el viernes, a menos que haya algún otro tipo de apelación o litigio en las horas que faltan". Por su parte, Bárbara Hines, profesora retirada de la facultad de leyes de la Universidad de Texas en Austin, dijo que otra de las partes bloqueadas por el juez García "se refiere al tiempo de detención de un individuo. Nadie puede ser

privado de su libertad más allá del tiempo señalado por la ley". Hines resaltó que en el fallo, el juez García "en varias ocasiones mencionó que partes de la ley SB4 no son constitucionales", y que "entran en conflicto con la ley de inmigración". Estos temas serán vistos durante el proceso de revisión, subrayó. El Mexican American Legal Defense and Educational Fund (MALDEF), indicó que el fallo del juez García "bloquea todas las provisiones que desafiamos: interrogatorio policial sobre el estatus migratorio, detenciones obligatorias de ICE en cárceles locales y restricciones a la libertad de expresión de los funcionarios locales". "Como resultado, estas provisiones no entrarán en vigencia el 1 de septiembre", dijo Nina Perales, vicepresidente de Litigios de MALDEF en un comunicado. Poco después del dictamen, el presidente del Comité Nacional Demócrata, Tom Perez, dijo que la SB4 es "una ley cruel, peligrosa e inconstitucional que nunca debió haber sido aprobada". ¿Qué es la SB4? La SB4 fue aprobada en la primavera por legisladores republicanos, luego de que Abbott declarara como prioridad eliminar las ciudades santuario en Texas. Además de prohibir que cualquier autoridad local limite su cooperación con agentes federales de inmigración, la medida también obligaría a las autoridades a cumplir con las solicitudes de detención de ICE, estableciendo incluso multas y castigos para los funcionarios que no cooperen con las deportaciones. Entre mayo y junio, varios funcionarios públicos demandaron al estado de Texas para detener la medida, entre ellos líderes de ciudades como El Cenizo, Dallas, Austin, San Antonio, El Paso y Houston; oficiales de los condados de Maverick, Travis y El Paso; y abogados de organizaciones como ACLU, MALDEF y LULAC. "Obviamente estamos muy alegres con la decisión del juez federal en San Antonio. Sabemos que esta es una victoria para nuestra comunidad, pero esto nada más es un paso de todos los pasos que tenemos que dar en esta batalla. Sabemos que vamos a tener que pelear en las cortes y que este es un caso que va (a llegar) hasta la Corte Suprema de Estados Unidos", dijo a Univision Noticias el presidente nacional de la Liga de Ciudadanos Latinoamericanos Unidos (LULAC) Roger C. Rocha, desde Laredo, Texas. En total se presentaron tres demandas contra la SB4. Las tres fueron consolidadas por el juez García a principios de junio, mientras distintas ciudades votaban para unirse a la demanda o para pronunciarse en contra de la SB4. ¿Qué sucede ahora? La decisión preliminar de García es una victoria temporal para el grupo que demandó al gobierno de Texas, pero el caso contra la SB4 sigue en pie. Ahora, los demandantes deberán argumentar frente al juez García que la SB4 viola los derechos que otorga la Constitución de Estados Unidos, entre ellos la libertad de expresión, el debido proceso de la ley, la protección contra las detenciones arbitrarias y la protección igualitaria bajo la ley. Por otro lado, los abogados de la defensa - que representan no solo al gobierno de Texas sino también al Departamento de Justicia, que decidió involucrarse en el caso- deberán probar al juez que la SB4 no viola los derechos constitucionales de los texanos. Además deberán probar que la SB4 no viola la cláusula de supremacía, que establece que el gobierno federal tiene poder sobre ciertas materias -como la de inmigración- por encima de los gobiernos estatales. Para eso, el magistrado evaluará en las próximas audiencias las distintas partes de la SB4, que incluyen: la sección 752.053, que hace ilegal mantener cualquier política santuario que prohíba preguntar a alguien sobre su estatus migratorio, compartir esa información con cualquier agencia, asistir durante una deportación, o permitir que entre un agente federal de inmigración a una cárcel, la sección 752.056, que establece sanciones económicas diarias para los funcionarios o entidades que mantengan políticas santuario, comenzando con una multa civil de entre \$1,000 y \$1,500 por la primera infracción y luego entre \$25,000 y \$25,500 por cada día de resistencia, la sección 752.0565, que da al fiscal general de Texas la habilidad de pedir a un juez que destituya a cualquier funcionario público que viole la SB4, basándose incluso en comentarios de ese funcionario contra la medida, la sección 772.0073, que establece un fondo para costear los gastos que surjan en las ciudades y condados que cooperen con ICE o cumplan sus solicitudes de detención extendida en las cárceles, el artículo 2.251, que obliga a cada jurisdicción a obedecer los 'detainers' de ICE. (Los 'detainers' son solicitudes -de naturaleza voluntaria- que envía ICE a las cárceles para mantener detenida a una persona cuya liberación ha sido ordenada por un juez. Esto le da hasta 48 horas a los agentes de inmigración para tomar custodia de esa persona desde la prisión bajo "causa probable" de que sea indocumentada.) el artículo 42.039, que facilita transferir a alguien sujeto a un 'detainer' de ICE desde la cárcel a la custodia federal, durante sus últimos 7 días en prisión, la sección 402.0241, que permite al fiscal general de Texas utilizar fondos estatales para defender en corte a cualquier jurisdicción que sea demandada por cumplir con los 'detainers' de ICE, y la sección 39.07, que convierte en delito menor el incumplimiento de cualquier 'detainer' de ICE.

España (La Vanguardia):

- **El TC prevé reunirse el 6 y 7 de septiembre y coincidirá con el pleno del Parlament. El Tribunal Constitucional se reunirá en un pleno ordinario la próxima semana, los días 6 y 7 de septiembre, los mismos en los que se celebrará el pleno del Parlament de Catalunya a la espera de saber cuándo se**

aprobará la ley de Referéndum y de Transitoriedad Jurídica registrada esta semana. Fuentes del alto tribunal han confirmado que el pleno del Constitucional coincidirá con el del Parlament catalán aunque aún no está previsto que los magistrados vayan a abordar el recurso a la modificación del reglamento del Parlament. Sin embargo, al ser un pleno ordinario, según las fuentes, la agenda siempre está sujeta a introducir nuevos puntos en el orden del día. Al ser un pleno ordinario, la agenda siempre está sujeta a introducir nuevos puntos en el orden del día. Todavía se desconoce si será en el próximo pleno del Parlament cuando se apruebe la ley del Referéndum y la Ley de Transitoriedad Jurídica y Fundacional de la República Catalana en tanto que la presidenta de esta Cámara, Carme Forcadell, solo dijo que “se hará próximamente”. En cualquier caso, el Govern ya anunció que desoír la resolución del Tribunal Constitucional “con todas las consecuencias” que ello acarree, en el caso de que el alto tribunal anulase la Ley de Referéndum, y que solo “obedecerá el mandato” del Parlamento catalán. Fue el pasado lunes cuando Junts pel Sí y la CUP registraron en el Parlament de Catalunya la citada Ley de Transitoriedad Jurídica, la más importante de las llamadas leyes de “desconexión” y que entraría en vigor solo si ganara el ‘sí’ a la independencia en el referéndum previsto por el Govern para el 1-0, con el objetivo de crear un marco legal alternativo al español. El Ejecutivo ya advirtió de que mantiene activada a la Comisión de Secretarios y Subsecretarios de Estado, que preside la vicepresidenta Sáenz de Santamaría, ante los distintos pasos jurídicos que haya que dar. El Ejecutivo ya advirtió de que mantiene activada a la Comisión de Secretarios y Subsecretarios de Estado, que preside la vicepresidenta del Gobierno, Soraya Sáenz de Santamaría, ante los distintos pasos jurídicos que haya que dar en los próximos días para responder al desafío soberanista catalán. Entretanto, el Gobierno anunció que mantiene activada a la Comisión de Secretarios y Subsecretarios de Estado, que preside la vicepresidenta del Gobierno, Soraya Sáenz de Santamaría, ante los distintos pasos jurídicos que haya que dar en los próximos días para responder al desafío soberanista catalán. En el pleno del pasado 31 de julio, el Tribunal Constitucional suspendió la reforma del Reglamento del Parlament catalán con la que el Govern pretende tramitar de forma exprés el referéndum del 1 de octubre y apercibió a los miembros de la Mesa de que aplicarla acarrearía responsabilidades, incluso penales. Semanas después, el alto tribunal, reunido también en pleno, mantuvo la suspensión de dicha reforma al rechazar el recurso de súplica que interpuso la Generalitat a la anterior resolución.

Suiza (EP):

- **Un tribunal dicta que los eritreos que hayan cumplido el servicio militar podrán ser deportados.** El Tribunal Administrativo Federal de Suiza ha dictado una sentencia este jueves por la que los eritreos a los que se les haya negado el asilo en el país europeo y hayan completado su servicio militar en la nación africana podrán ser deportados. “Los eritreos que hayan cumplido con su servicio militar no tienen que considerar la renovación de sus inscripciones o ser castigados en Eritrea. Los afectados no serán amenazados ni se violarán sus Derechos Humanos”, ha afirmado el tribunal suizo. Esta resolución, que no puede ser apelada, también se aplicará a aquellos eritreos que hayan vivido durante años en el extranjero, siempre que hayan contribuido con las autoridades eritreas pagando un dos por ciento de impuestos y hayan firmado una “carta de arrepentimiento”. El caso fue abierto por una mujer eritrea que dejó su hogar a los 29 años tras haber cumplido ampliamente el servicio militar. El Tribunal ha declarado que no se puede considerar que desertara porque, aunque técnicamente deben servir de forma indefinida, se les suele dar el alta del servicio militar tras varios años. Los eritreos son el mayor grupo de solicitantes de asilo en Suiza, con alrededor de 14.500 ciudadanos en proceso de asilo, según los registros presentados por el Gobierno a finales de julio. Unos 9.000 de ellos han conseguido protección temporal o el estatus de refugiado. Naciones Unidas considera refugiados a los eritreos que han huido de su país, no inmigrantes económicos. Una investigación que hizo la ONU en 2015 sobre la situación de los Derechos Humanos en Eritrea reveló que entre 300.000 y 400.000 personas habían sido “esclavizadas” al ser obligadas a cumplir con un servicio militar indefinido y concluyó que los altos cargos eritreos deberían ser juzgados por crímenes contra la Humanidad. Aunque el sistema eritreo de servicio militar fuese la principal preocupación del estudio que realizó la ONU, la organización ha asegurado que en el país se estaba dando un “intenso clima de represión”, que incluía el uso de la tortura y la violación, lo que llevaba a las personas a huir. Sheila Keetharuth, una relatora que participó en el informe de Naciones Unidas, informó en junio a la Comisión de Derechos Humanos de la ONU de que las personas eritreas seguían sufriendo arrestos arbitrarios, detenciones sin aviso previo, desapariciones forzadas y tenían que cumplir con un servicio militar que se trataba más bien de esclavitud. Las autoridades eritreas han rechazado las acusaciones de la ONU, tachándolas de “ridículas”, dado que consideran que responden a intereses parciales y se basan en denuncias falsas.

Israel (La Vanguardia):

- **La Suprema Corte reprende a Gobierno por no crear zona mixta en Muro de Lamentaciones.** El Tribunal Supremo israelí instó hoy al Ejecutivo del primer ministro, Benjamin Netanyahu, a reconsiderar la suspensión de un plan para crear un espacio de rezo mixto e igualitario en el Muro de las Lamentaciones, como demandan los sectores judíos no ortodoxos. La presidenta de la corte, Miriam Naor, tuvo duras palabras contra una resolución gubernamental que frenó en junio la implementación del acuerdo cerrado en enero de 2016, tras años de negociaciones y peticiones encabezadas por organizaciones como las Mujeres del Muro y los movimientos reformista y conservador del judaísmo. Ese pacto daba luz verde al establecimiento de un espacio en el lugar de rezo más sagrado para los judíos en el que hombres y mujeres puedan rezar juntos y siguiendo rituales ajenos a la ultraortodoxia, que controla el lugar e impone la segregación por géneros y limitaciones a la oración de las mujeres, como no vestir los taledos o filaterias y no leer del rollo de la Torá (Pentateuco). Su suspensión se interpretó como resultado de las presiones de los partidos ultraortodoxos, que forman parte de la coalición de Gobierno de Netanyahu. "¿Qué significa 'suspender'?", preguntó la magistrada al abogado del Estado y defendió que el compromiso adquirido por Gobierno de habilitar una plataforma igualitaria para las corrientes judías que deseen utilizarla fue "aceptado, acordado, respetuoso y apropiado", informó el diario Haaretz. El Estado, señaló la jueza, debe cumplir lo acordado o explicar por qué no es posible hacerlo. "Ahora pueden ocurrir dos cosas: que el Gobierno trate de convencer a la Corte de su decisión, es decir, de no implementarlo, o que la Corte decida volver instaurarlo", explicó a Efe Hila Perl, directora de comunicación de la organización feminista Mujeres del Muro, que exige se cumpla lo prometido. "Esperamos saber algo más la próxima semana", añade Perl, que prevé que el caso se convierta en una "batalla legal de idas y venidas" hasta alcanzar una resolución final. Otra integrante de ese colectivo feminista, Riki Shapira-Rosenberg, valoró que con la sentencia de hoy el Supremo "ha mandado un claro mensaje al Estado de que debe implementar el pacto". La presidenta de Mujeres del Muro, Anat Hoffman, afirmó en un comunicado que durante las negociaciones sintieron "que hacían historia" y el tribunal "ha demostrado hoy que ese sentimiento es correcto". Se espera que el Supremo de un plazo de entre uno y dos meses al Estado para responder dos preguntas: si va a revisar su decisión de suspender el acuerdo y, en el caso de que no sea así, si la Fiscalía cree que la corte tiene autoridad para imponer al Gobierno un acuerdo, informó el diario Haaretz. El Rabinato Jefe defiende que el Supremo no puede imponer su criterio en el Muro de las Lamentaciones ya que, legalmente, es este organismo "quien debe determinar las normas halájicas (en cumplimiento de los preceptos judíos)" en el lugar. La Corte comenzó hoy la revisión conjunta de tres casos relacionados con derechos y prohibiciones sobre el rezo en el Muro de las Lamentaciones, último vestigio en pie de la muralla que rodeó el Segundo Templo, situado en el la Ciudad Vieja de Jerusalén. Desde 1967, el sitio está dividido en dos secciones: a la izquierda y más grande, la de los hombres, y a la derecha y ocupando un espacio menor, la de las mujeres, que no pueden rezar en voz alta, cantar ni vestir la indumentaria de rezo como los taledos. El primer caso es el referente a la plataforma para el rezo igualitario, por la que pelean desde hace años corrientes reformistas y conservadoras, que exigen una nueva redistribución del espacio actual. El segundo es la solicitud del grupo Liba de mujeres ultraortodoxas, opuesto a cualquier espacio abierto de este tipo, que argumenta que el Gobierno no tiene autoridad para tomar estas decisiones. Por último, se espera que aborde otro caso que debate la prohibición a las mujeres leer los rollos de la Torá, que está prohibido introducir en el lugar y están disponibles solo en la sección masculina. El establecimiento de un espacio de rezo mixto sería un logro histórico para las vertientes no ortodoxas del judaísmo, mayoritarias entre los judíos aunque sin poder en las autoridades rabínicas de Israel, dominadas por la ultraortodoxia.

Pakistán (EP):

- **Absuelven a cinco talibanes y declaran prófugo a Musharraf en el caso sobre Benazir Bhutto.** Un tribunal antiterrorista de la ciudad paquistaní de Rawalpindi ha anunciado este jueves su veredicto en el caso sobre la muerte de la ex primera ministra Benazir Bhutto, en el que condena a dos policías, absuelve a cinco talibán y declara prófugo al ex presidente y jefe militar Pervez Musharraf. El tribunal ha sentenciado a 17 años de cárcel a Saud Aziz, ex jefe de la Policía de Rawalpindi cuando tuvo lugar el atentado que acabó con la vida de Bhutto, y Jurrám Shahzad, ex jefe policial en la cercana localidad de Rawal. Los dos condenados, que estaban en libertad condicional, han sido detenidos poco después de conocerse el fallo. En cambio, ha decidido absolver a cinco miembros de Tehreek-i-Taliban Pakistan (TTP), los talibán paquistaníes, según informa el diario local 'Dawn'. Además, ha declarado prófugo a Musharraf y, en consecuencia, ha emitido una orden de captura en su contra y otra para embargar todos

sus activos y bienes en Pakistán. Un equipo de investigación conjunta dirigió las sospechas contra Musharraf, argumentando que no proporcionó la protección adecuada a la ex primera ministra a pesar de las numerosas peticiones de ella en este sentido. Al margen de Musharraf, otras cinco personas han sido consideradas fugitivas. Se trata de Baitulá Mehsud y Ahmad Gul y otros tres hombres que solo han sido identificados como Iqramulá, Abdulá y Faizulá. Este fallo pone fin a un proceso judicial que se ha demorado una década. A lo largo de estos años, el juez ha cambiado ocho veces y han declarado 68 testigos. En 2013, el fiscal del caso murió tras un ataque de hombres armados. Bhutto murió en un atentado suicida perpetrado el 27 de diciembre de 2007 en Rawalpindi, poco después de que regresara a Pakistán desde su exilio para participar en las elecciones generales. La política paquistaní se había propuesto devolver a la nación asiática el gobierno civil que perdió con el golpe de Estado lanzado en 1999 por Musharraf. "Diez años después y todavía esperamos Justicia. Los cómplices han sido castigados pero los verdaderos culpables del asesinato de mi madre siguen libres. No habrá Justicia hasta que Pervez Musharraf responda por sus crímenes", ha escrito la hija de Bhutto, Asefa Zardari, en Twitter.

Australia (El País):

- **El cura que violó a niños en serie, condenado a otros 11 años de cárcel.** El cura australiano Gerald Ridsdale, de 83 años, que ya está cumpliendo una pena de prisión por abusos sexuales a menores, fue condenado el jueves a otros 11 años por abusar de 12 niños. El tribunal asegura que Ridsdale, el pederasta en serie más conocido de Australia, "no tenía límites" y ya está comprobado que abusó de más de 65 personas en la escuela Saint Alipius en Ballarat. Este centro es calificado por la prensa local como "paraíso de pederastas", donde cinco de sus seis profesores fueron relacionados y condenados con casos de abusos. "Sus acciones fueron violentas y abusivas. Se aprovechó de su posición de poder y de confianza con los demandantes", ha dicho la juez Irene Lawson del tribunal del distrito de Victoria, citada por el periódico Herald Sun de Melbourne. "Siempre supo que lo que estaba haciendo estaba mal. No tenía límites, llevando a cabo abusos en su iglesia, en el confesional y en varios presbiterios", añadió. Con esta nueva condena Ridsdale suma abusos a un total de 65 personas. El cura está en prisión desde 1994 e iba a optar a la libertad condicional en 2019, un periodo que con la nueva sentencia se alarga hasta 2022. El tribunal subraya que una de las personas de las que abusó fue una joven dejada por su padre en el altar de una iglesia y que luego Ridsdale violó. En 2012 el gobierno australiano puso en marcha una comisión especial para investigar casos de abusos sexuales a menores en todo el país, cometidos en iglesias, orfanatos, escuelas o gimnasios. Un total de 4.444 casos fueron denunciados entre 1980 y 2015. Las denuncias acabaron alcanzando al cardenal George Pell, consejero directo del papa Francisco, declaró como imputado por presuntos abusos a menores el 18 de julio en Australia, donde oficialmente miles de casos denunciados entre 1980 y 2002 implican al 7% de los sacerdotes del país.

De nuestros archivos:

15 de febrero de 2011
Japón (IPC Digital)

- **Condenan a prisión a dos sujetos por no impedir que un colega de trabajo manejara estando borracho.** Un tribunal condenó a dos hombres a dos años de prisión por no haber impedido que un colega manejara un automóvil sabiendo que estaba ebrio, informó la agencia Kyodo. Su inacción fue fatal: el chofer provocó un accidente mortal en la prefectura de Saitama en 2008. El fallo refleja la creciente tendencia de la sociedad japonesa, que pide castigar más severamente la conducción bajo la influencia del alcohol. El presidente del tribunal, Makoto Tamura, dijo que Isao Oshima, de 48 años, y Junichi Sekiguchi, de 46, debieron evitar que su colega de 35 años manejara borracho tras salir de una fiesta. Tamura dijo que los acusados eran sus superiores en el trabajo y debieron impedir que condujera. El sujeto chocó contra otros vehículos en febrero de 2008, matando a una pareja e hiriendo a varios. El sujeto fue condenado a 16 años de prisión.



Debieron evitar que manejara tras salir de la fiesta.

*Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas
aanayah@mail.scjn.gob.mx*

** El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*